

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 14634/2020

INICIADOR: ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL (ART. 31-LEY N° 643). CORA, CLARA LUCIA

DICTAMEN ALG N° 174/22 .-

Señor Director General de Personal:

Las presentes actuaciones administrativas han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar el proyecto de decreto glosado a fojas 49/50, por el que se designa a la señora Clara Lucia CORA agente categoría 15 – Rama Mantenimiento y Producción – Ley 643, en jurisdicción de este Organismo, en el marco del artículo 31 de la ley N° 643 (conf. art. 1°).

Nótese que el ingreso del caso se motiva en el fallecimiento del agente Daniel Eduardo CORA (padre de la aspirante), el cual fue dado de baja de la Administración Pública Provincial mediante Decreto N° 2087/20, de fecha 26 de agosto de 2020, obrante a fs. 7/8 de autos.

Ante tal supuesto, el artículo 31 expresa *"En caso de fallecimiento de un agente permanente, el cónyuge supérstite o uno de los hijos/as, en este orden, tendrá derecho a ser nombrado, sin prueba de selección, en un cargo vacante de la categoría inferior de la rama correspondiente a la especialidad y condiciones que poseía el agente fallecido, siempre que acredite conocimientos acordes a esa rama y demás requisitos necesarios para el ingreso y no desarrolle actividad en forma autónoma o cumpla tareas en relación de dependencia al momento del dictado del acto administrativo que da de baja al agente. El derecho que acuerda este artículo deberá ser ejercido dentro de los 180 días corridos desde la fecha del decreto que disponga la baja"*.

Dicho artículo se encuentra reglamentado por el Decreto N° 1523/1997, el cual establece *"Toda persona que solicite su ingreso a la*



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 14634/2020

INICIADOR: ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL (ART. 31-LEY N° 643). CORA, CLARA LUCIA

DICTAMEN ALG N° 174/22 .-

Administración Pública Provincial por aplicación del artículo 31 de la Ley 643, redacción dada por la ley 1741, deberá junto a la petición que formule acompañar la siguiente documentación: a) Partida de defunción del ex agente; b) Partida de matrimonio o de nacimiento, según corresponda; si la petición la formulare el cónyuge supérstite o un hijo respectivamente; c) Certificado de Subsidio de Desempleo o constancia de solicitud del mismo ante el ANSES; d) Constancia de CUIL o CUIT actualizada, si tuviere alguna de ellas; en caso de ausencia de ambas una declaración jurada de que no desempeña actividad autónoma o en relación de dependencia al momento de la baja formal del agente fallecido".

Ahora bien, de la compulsa del expediente surgen las siguientes constancias administrativas: solicitud y cesión del derecho de ingreso de María Isabel MAINERO (Viuda), Ana Soledad, Carlos Emanuel y María Agustina, todos ellos de apellido CORA (hijos del fallecido) en favor de CORA Clara Lucia (fs. 3 y 5); fotocopia de acta de defunción de CORA Daniel Eduardo (fs. 9/9vta.), partida de nacimiento de la beneficiaria (fs. 12/12vta.), fotocopia certificada del Título del Nivel Educación Polimodal -Educación Secundaria- (fs. 23/24), fotocopia certificada de DNI (fs. 25); certificado de domicilio (fs. 27); declaración jurada referente a no estar comprendida en las prescripciones del artículo 6º de la Ley N° 1409, no desempeñar otro cargo en la Administración y no contravenir las prohibiciones del artículo 32 y concordantes de la Ley 643 (fs. 28); constancia de CUIL (desglosado a fs. 30); Constancia de no infractor electoral (fs. 31); Informe del Registro de condenados por delitos contra la integridad sexual (fs. 33) y certificado de



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 14634/2020

INICIADOR: ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL (ART. 31-LEY N° 643). CORA, CLARA LUCIA



DICTAMEN ALG N° 174/22

antecedentes penales (fs. 41) -ambos negativos-; certificado de libre deuda alimentario (fs. 34) e informe del Servicio Médico Oficial que la declara Apta (fs.48).

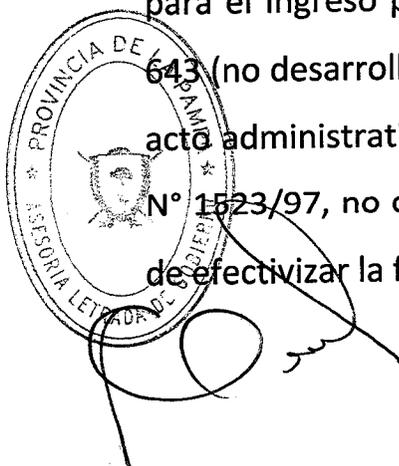
También se advierte que la Sra. CORA no ha presentado la certificación negativa de servicios al 26/08/2020 a efectos de acreditar su estado de desempleo al momento del dictado del acto administrativo que dio de baja a su padre.

Ante la inactividad de la interesada, esta Asesoría Letrada de Gobierno como medida para mejor dictaminar requirió tanto a la interesada (personalmente, vía telefónica y por carta documento) como a ANSES la información exigida por la ley y la reglamentación para viabilizar su ingreso a la Administración Pública Provincial, sin obtener respuesta alguna (fs. 54/57).

Dada la falta de información respecto del desarrollo de actividad en forma autónoma o en relación de dependencia de la aspirante al momento de baja de su padre, se consultó en la base de datos del sistema NORISK (fs. 58/59) el que informa que la Sra. CORA Clara Lucía luce registrada como monotributista desde el 27/05/2018 hasta la actualidad.

En consecuencia, al no existir la situación de desamparo protegida por la legislación y no verificarse los presupuestos de procedencia para el ingreso por fallecimiento establecidos en el artículo 31 de la Ley N°

643 (no desarrollar actividad en forma autónoma al momento del dictado del acto administrativo que da de baja al agente) y en el Decreto Reglamentario N° 1523/97, no corresponde continuar con la presente tramitación a efectos de efectivizar la firma del proyecto de decreto remitido a análisis.



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

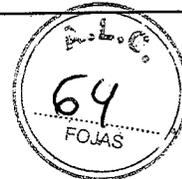


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 14634/2020

INICIADOR: ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL (ART. 31-LEY N° 643). CORA, CLARA LUCIA

DICTAMEN ALG N°

174/22

Cumplida con la intervención, se remite el presente expediente a efectos de tomar conocimiento para luego ser devuelto a esta Asesoría por ser el organismo iniciador.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,



6 JUN 2022
Griselda OSTERTAG
Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa